

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Corazón y Vida.*

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Corazón y Vida, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 714.

El convenio a suscribir, tiene 3 objetos:

1. Programa de voluntariado para el desarrollo de acción voluntaria de acogimiento de pacientes niños y niñas con cardiopatías congénitas ingresados/as, sus familiares o cuidador/a; así como prestar apoyo emocional a pacientes con cardiopatías congénitas y/o personas trasplantadas y a la espera de un trasplante. a desarrollar principalmente en el Hospital Materno Infantil y en las UCI respectivas.

2. Programa de «primer impacto», que será desarrollado por un/a profesional empleado/a de la Asociación Corazón y Vida, que tendrá presencia en el centro hospitalario, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares cuando así lo requieran y/o lo soliciten. Las funciones a desarrollar por este/a profesional, serán las recogidas en este convenio.

3. Compartir el uso de un piso que dispone la asociación en la ciudad de Córdoba, para enfermos/as con cardiopatías congénitas y sus familiares, según los criterios especificados en este convenio.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Corazón y Vida para el desarrollo de:

1. Programa de voluntariado para el desarrollo de acción voluntaria de acogimiento de pacientes niños y niñas con cardiopatías congénitas ingresados/as, sus familiares o cuidador/a; así como prestar apoyo emocional a pacientes con cardiopatías congénitas y/o personas trasplantadas y a la espera de un trasplante. a desarrollar principalmente en el Hospital Materno Infantil y en las UCI respectivas.

2. Programa de «primer impacto», que será desarrollado por un/a profesional empleado/a de la Asociación Corazón y Vida, que tendrá presencia en el centro hospitalario, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares cuando así lo requieran y/o lo soliciten. Las funciones a desarrollar por este/a profesional, serán las recogidas en este convenio.

3. Compartir el uso de un piso que dispone la asociación en la ciudad de Córdoba, para enfermos/as con cardiopatías congénitas y sus familiares, según los criterios especificados en este convenio.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz